UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este 16 de marzo 2016.-

Señor
Prof. Abog. Nelson Riveros
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa Numero 302.004 **de fecha diez de marzo del 2016,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, según **Expediente del ID Nº 302.004 Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica.**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMER LLAMADO

El mismo estaba previsto para el 10 de marzo de 2016, entrega de sobres hasta las 09:00 horas con apertura a las 09:15 horas, en la oficina de la UOC, dicho órgano procedió a cursar las invitaciones correspondientes por escrito a una cantidad mínima de cinco oferentes, conforme a las cartas de invitaciones que se encuentran agregadas al expediente administrativos.

En el día previsto del llamado en presencia de los representantes de la Institución en el momento de la apertura de sobre se contó con la presentación de dos ofertas por parte de la empresa **"VentServ SRL y Centratel Telecomunicaciones",** ante esa situación los representantes de la Institución de común acuerdo hemos decidido llevar adelante el proceso de contratación del presente llamado, procediendo a la apertura del sobre de los oferentes, que creemos ajustado a derecho llevar adelante el proceso por tratarse de la contratación de un servicio indispensable para el funcionamiento regular de la Institución y amparado en la salvedad prevista por el **Art. 34 Inc. c de la ley 2051/03** haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.

Consecutivamente, se procedió a la apertura de los sobres presentados, como sigue:

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS

OFERENTES	MONTO EN GS
Ventserv S.R.L.	5.640.000
Centratel Telecomunicaciones	10.021.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

PRESENTACION DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y FORMAL

A fin de evaluar de manera eficiente la oferta recibida, el Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las documentaciones básicas **de carácter sustancial y formal** y que se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación.

Documentos Sustanciales	Ventserv SRL	Centratel Telecomunicaciones
Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas		
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Activo SIPE	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Activo SIPE	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	No aplica
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
Constancia del SIPE	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato	No presento	Cumple
Declaración Jurada de contar con la capacidad técnica para la prestación del servicio.	No cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple
Otros documentos		
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre poseer 2 años de antigüedad como mínimo en la prestación de ofertados servicios (mantenimiento y reparación de telefonía) a través de la presentación de copias de Contratos. Par acreditar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados o comprobantes de legales de prestación de servicios (facturas) con instituciones públicas y/o privadas (mínimo 2) de los periodos 2014 y 2015 respectivamente, como mínimo 20% sobre el monto total de la oferta cada contrato y/o factura.	Presento 1 contrato	Presento contrato del año 2013, 2014 y 2015
Certificados en cursos de capacitación y técnica de Instalación de Centrales Telefónicas	No presento	Presento
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. **Observación**: La no presentación del mismo no será causal de descalificación	No presento	No presento

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

No se recibieron consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.

La convocante, en virtud a lo establecido en el Art.58 del Decreto 21909 por nota Nº 32/2016 de fecha 14/03/16 en un plazo no mayor a 48 horas solicito a la firma VentServ SRL, la remisión de los siguientes documentos: Declaración Jurada de contar con la capacidad técnica para prestación del Servicio solicitado, Copia de Contratos señalados en el PBC, Certificados en cursos de capacitación técnica y Constancia de Persona Física. Teniendo en cuenta que las documentaciones citadas hace referencia a documentos meramente formales, cumpliendo el oferente con dicho requerimiento en tiempo y forma y que forma parte del expediente.-

AJUSTES POR CORRECCIONES ARITMETICAS.

Se aclara que en la sumatoria total del cuadro de precio ofertado por la empresa **VentServ SRL.,** se ha producido error aritmético, ya que ha consignado la suma total de G. 5.640.000 (Guaraníes cinco millones seiscientos cuarenta mil), siendo subsanado por el Comité de Evaluación, arrojando como resultado final de su oferta total Gs. 9.240.000 (Guaraníes nueve millones doscientos cuarenta mil). Más adelante se realiza un cuadro comparativo del resultado final de los ajustes realizados.

Las correcciones aritméticas no alteran los costos unitarios de las ofertas quedando el cuadro de la siguiente manera:

OFERENTES	MONTO EN GS
Ventserv S.R.L.	9.240.000
Centratel Telecomunicaciones	10.021.000

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA SELECCIONADA PROVISORIAMENTE CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA VENTSERV SRL., RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES:

Una vez seleccionada provisoriamente a la empresa VentServ SRL., por haber presentado la oferta con los precio mas bajo, a continuación las misma serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación.

Las condiciones establecidas en las invitaciones a los efectos de participar en la Convocatoria para el **Mantenimiento y Reparación de Central Telefonica** para la Institución, se encuentran descritos en los ANEXOS:

ANEXO A. GENERALIDADES.
ANEXO B .DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC).
ANEXO C. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS.
ANEXO D. FORMULARIOS

Del análisis realizado a las documentaciones recibidas de **la empresa Ventserv SRL** , en cuanto a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones (ANEXOS A, B, C Y D); se menciona lo siguiente: Que la empresa ha cumplido con lo solicitado, sin desviaciones ni omisiones significativas con los requerimientos exigidos en este punto.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA SELECCIONADA PROVISORIAMENTE RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

a. **ASPECTO TECNICO**: Se informa que la Empresa **VentServ SRL.,** ha presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.

b. **ASPECTO LEGAL:** Así mismo se menciona que la Empresa **VentSErv SRL,** ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.

c. **ASPECTO ECONOMICO:** La UOC ha realizado el análisis y comparación de los precios ofertados por las empresas y en el aspecto económico, indudablemente la **empresa "VentServ SRL"** es la que ha presentado la oferta con el precio mas bajo respecto a la otra empresa e igualmente verificamos que la citada empresa cumple con las demás especificaciones técnicas y posee suficiente capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART.40 DE LA LEY Nº2051/03.

El Comité de Evaluación ha verificado en la base de datos del SINARH y constatado que la empresa **"VentServ SRL"** no aparece en la mencionada base de datos y tampoco aparece en los registros de la Secretaria de la Función Pública.

DEL FUNDAMENTO PARA LA DESCALIFICACION DE LA EMPRESA CENTRATEL TELECOMUNICACIONES.

Conforme a lo desarrollado en los puntos anteriores, el Comité de Evaluación luego de verificar si las ofertas presentadas se han ajustado a los requerimientos básicos anteriormente expuestos, de la que ha concluido que la empresa VentSErv SRL., ha cumplido con la presentación de la oferta con el suministro de la documentación básica de la documentación sustancial.

La empresa seleccionada, a su vez tiene el precio mas bajo y ha cumplido con la presentación de la oferta con el suministro de la documentación básica y así también ha cumplido con los demás requisitos que se exigen conforme al PBC, razón por la cual constituye la oferta que el Comité propone a la Máxima Autoridad para que sea la Adjudicada.

Por estas razone, el Comité ya no analiza la oferta de la empresa Centratel Telecomunicaciones, en razón a lo mencionado precedentemente y la empresa seleccionada con el precio más bajo es la firma VentServ SRL. Por estas razones el Comité ya no analiza la oferta de la empresa Centratel Telecomunicaciones en razón en que ha presentado oferta con monto superior a la que ha ofertado la firma VentServ SRL, que como decíamos aparte de tener la oferta con el precio más bajo también ha cumplido sin desviaciones ni omisiones con los demás requisitos exigidos en el PBC, por lo que queda desclasificada la empresa Centratel Telecomunicaciones.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para el **Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo de:

1. Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:

- Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, <u>solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.</u>

2. La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:

ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos <u>asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"</u>. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

3. El Decreto Nro. 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:

Art. 63 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

3. **Presente el precio evaluado <u>como el más bajo,</u>**

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad **a las Resoluciones DNCP Nº 522/15, Nº 805/09, estando la convocante autorizada a acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la ley 20514/03,** recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **VentServ SRL.,** por los motivos expuestos que a continuación se señalan:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

- ✓ Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.
- ✓ Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.
- ✓ El precio ofertado por la Empresa fue evaluado y se encuentra dentro de las previsiones realizados por la institución y por consiguiente proponemos Adjudicar a la firma **VentServ SRL.**, para el Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica totalizando en la suma de **Gs. 9.240.000 (Guaraníes nueve millones doscientos cuarenta mil) con IVA Incluido**.

Es nuestro informe.

Lic. Margarita G. de Velazco
Encargada de UOC

Abog. Luis A. González
Asesor Jurídico

Dr. Osvaldo Báez Núñez
Administrador

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General